



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADALID

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DEL 2021.

En Benadalid a veintiséis de Junio del 2021, siendo las doce horas de la tarde, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento, Doña María Aranda Martin, Juan Antonio García Andrades, D. Isidoro Sánchez Vázquez, D. Juan Manuel Gutiérrez Andrades, no asiste justificando su inasistencia el Concejel D. Juan Manuel Gutiérrez Andrades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Vera Vázquez y con la asistencia del Secretario-Interventor D. Juan Manuel Lizana Samper en comisión circunstancial otorgada por Decreto de Presidencia de la Diputación de Málaga n.º 968/2019, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria del Pleno Municipal** con arreglo al Orden del día fijado por la Alcaldía, y que a continuación se contiene.

### A) Parte Resolutiva

#### **Primero. - Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 enero del 2021. (Expediente 2021/21)**

Sometida a votación el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 29 de enero del 2021 es aprobada por unanimidad de los presentes.

#### **Segundo. - Aprobación modificación Estatutos Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga ( Expediente 2021/75)**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a ratificar la aprobación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos modificación que, con fecha 18 de febrero de 2021, fue aprobada provisionalmente por la Junta General del Consorcio de Bomberos de Málaga.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes y, por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 1 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Visto que con fecha 17 de diciembre de 2019 la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del mismo.

Con fecha 10 de enero de 2020 la Junta General del Consorcio convalida el acuerdo inicial adoptado el 17 de diciembre de 2020.

Con fecha 22 de enero de 2020 se somete a información pública el expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de 22 de enero de 2020 así como en el Tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Bomberos y por plazo de un mes.

Con fecha 23 de julio de 2020 la Junta General del Consorcio de Bomberos resuelve las alegaciones efectuadas y aprueba los Estatutos.

Con fecha 29 de julio de 2020 se remite el expediente a la Delegación de Seguridad y Emergencias de la Diputación Provincial de Málaga a los efectos de emisión de informe preceptivo y aprobación, en su caso, de los mismos por el Ente provincial.

Con fecha 9 de octubre de 2020 se emite por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Málaga informe y con fecha 17 de noviembre de 2020 se emite informe por la Intervención de la Diputación.

Con fecha 18 de noviembre de 2020 el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga acuerda no aprobar la modificación de los Estatutos en virtud de los informes indicados.

Con fecha 4 de diciembre de 2020 mediante providencia de la Presidencia del Consorcio se requiere el inicio de la modificación de los Estatutos de acuerdo con las advertencias realizadas en los informes de la Diputación Provincial de Málaga.

Con fecha 15 de diciembre se emite Informe preceptivo por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 2 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprueba por el Consejo de Dirección del Consorcio de Bomberos Dictamen favorable de la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio.

Con fecha 23 de diciembre la Junta General del Consorcio por unanimidad de los votos emitidos acuerda aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio, someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en la sede electrónica del Consorcio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de presentación de alegaciones por los interesados y dar audiencia a la Diputación Provincial de Málaga conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para que la informe en el plazo de un mes.”

Con fecha 31/12/2020 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga edicto de información pública de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos.

Con fecha 2 de febrero de 2021 se emite por el Servicio de Protección Civil el informe favorable preceptivo al que se refiere el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en el trámite de audiencia.

Con fecha con fecha 10 de febrero de 2021 se emite informe preceptivo por parte del Secretario Interventor habilitado, respecto de las alegaciones presentadas y sobre la legalidad de la actuación.

Con fecha 18 de febrero de 2021 en sesión ordinaria el Consejo de Dirección aprueba el Dictamen favorable por el que se resuelve la alegación presentada y se aprueba provisionalmente la modificación/adaptación de los Estatutos del Consorcio.

Con fecha 18 de febrero de 2021 la Junta General del Consorcio de Bomberos de Málaga adopta acuerdo aprobando provisionalmente la modificación/adaptación de los Estatutos conforme al texto que figura en dicho acuerdo.

Posteriormente se recibe en este Ayuntamiento expediente completo de la modificación de los Estatutos y solicitud para que el mismo,

**Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)**

- 3 -



**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

como miembro del Consorcio adopte, si procede, el acuerdo de aprobación de la dicha modificación.

Examinada la legislación aplicable al expediente de modificación y adaptación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos:

- Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículos 118 a 127.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Estatutos vigentes del Consorcio

Considerando que el Consorcio es una organización asociativa en las que pueden integrarse los municipios y la Diputación, en el caso que nos ocupa, y que se caracteriza por su voluntariedad. De esta nota se deriva también el principio de autonomía a la hora de autoregularse mediante los correspondientes Estatutos, salvo el contenido mínimo establecido y que dicha regulación no incumpla ninguna limitación legal, es decir, los Estatutos están presididos por la autonomía de autoorganización del Consorcio, siempre que se respete la legalidad existente.

Considerando que desde la creación del Consorcio de Bomberos de Málaga han sido varias las normas jurídicas que han exigido la adaptación de los Estatutos a lo dispuesto en las mismas sin que hasta la fecha se hayan cumplido dichas exigencias.

En todo caso, desde la entrada en vigor de la Ley 40/2015 conforme a la Disposición Transitoria Segunda *b) Las sociedades mercantiles estatales, los consorcios, fundaciones y fondos sin personalidad jurídica existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley aplicarán desde ese momento, respectivamente, lo previsto en el Capítulo V, Capítulo VI, Capítulo VII y Capítulo VIII del Título II.*

Considerando que el Consorcio de Bomberos inició la modificación y adaptación de sus Estatutos, aprobando inicialmente el expediente en Junta General celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2019. Tras la aprobación, sometimiento a información pública y resolución de

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 4 -



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

alegaciones, se remite el expediente a la Diputación Provincial de Málaga que ha resuelto mediante acuerdo de Pleno rechazar la modificación propuesta en virtud de los argumentos expuestos en sendos informes emitidos por la Secretaría General y por la Intervención del Ente provincial.

Considerando que por parte del Consorcio se ha continuado la tramitación del proyecto de de modificación y adaptación de los Estatutos que, a juicio del que informa, recoge las sugerencias planteadas por el informe de la Secretaría General de la Diputación de fecha 9 de octubre de 2020 y cumple con las exigencias establecidas en la legislación aplicable y en los propios Estatutos que se modifican tal y como se ha puesto de manifiesto en los informes obrantes en el expediente.

Considerando que la Diputación Provincial emitió informe favorable al que se refiere el artículo 74 de la LAULA en el trámite de audiencia.

Considerando que el Consorcio ha adoptado acuerdo, previo dictamen favorable del Consejo de Dirección, de aprobación provisional de la modificación de los Estatutos en sesión ordinaria de Junta General celebrada el día 18 de febrero de 2021.

Considerando que el Ayuntamiento de **Benadalid** es miembro del Consorcio de Bomberos y, por tanto, le corresponde la aprobación de la modificación de los Estatutos.

Visto el informe favorable de la Secretaría del Ayuntamiento emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3 apartados c) y d) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que el asunto debe someterse a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 47.2.g) de la misma Ley y que su aprobación requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 5 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, las competencias que se atribuyen al Pleno del Ayuntamiento conforme a los artículos 22.2.p) y 47.2.g) de la LRBRL se propone la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga) en los términos aprobados por la Junta General del mismo en sesión de 18 de febrero de 2021 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, modificación que consta en expediente electrónico tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga a los efectos oportunos.

### **Tercero. – Fiestas Locales 2022 (Expediente 2021/69)**

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la propuesta presentada en orden a establecer las dos Fiestas Locales que corresponde a este municipio para el año 2022.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto lo dispuesto en el Decreto 152/2021 de 27 de Abril de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, por la presente se propone al Pleno Municipal, la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**Uno.-** Proponer como fiestas locales para el año 2022 las siguientes:

- 25 Abril
- 7 Octubre

**Dos,-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 6 -



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 152/2021 de 27 de Abril y Orden de trabajo de 11 de Octubre de 1993.

#### **Cuarto. – Dar cuenta liquidación presupuesto 2018 (Expediente 2020/9)**

Se procede por la Secretaría-Intervención, a requerimiento de la Alcaldía, a dar cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

El artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que una vez aprobada la liquidación presupuestaria se debe de dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la misma en la primera sesión que este celebre.

En cumplimiento de dicho mandato legal, se hace constar que mediante Decreto de esta Alcaldía número 2020/20 de fecha 30/01/2020 ha sido aprobada la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018, la cual las siguientes magnitudes más importantes:

- Resultado Presupuestario Ajustado: 238.443,23 Euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado: 457.897,40 Euros
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de regla de gasto previsto en la Ley Orgánica 2/2012

La Corporación queda enterada.

#### **Quinto. – Dar cuenta liquidación presupuesto 2019 (Expediente 2021/3)**

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 7 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Se procede por la Secretaría-Intervención, a requerimiento de la Alcaldía, a dar cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

El artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que una vez aprobada la liquidación presupuestaria se debe de dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la misma en la primera sesión que este celebre.

En cumplimiento de dicho mandato legal, se hace constar que mediante Decreto de esta Alcaldía número 2021/4 de fecha 13/01/2021 ha sido aprobada la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019, la cual las siguientes magnitudes más importantes:

- Resultado Presupuestario Ajustado: - 18.559,12 Euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado: 428.713,63 Euros
- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de regla de gasto previsto en la Ley Orgánica 2/2012

La Corporación queda enterada.

#### **Sexto. – Dar cuenta liquidación presupuesto 2020 (Expediente 2021/65).**

Se procede por la Secretaría-Intervención, a requerimiento de la Alcaldía, a dar cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

El artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que una vez aprobada la

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 8 -



#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

liquidación presupuestaria se debe de dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la misma en la primera sesión que este celebre.

En cumplimiento de dicho mandato legal, se hace constar que mediante Decreto de esta Alcaldía número 2021/86 de fecha 08/06/2021 ha sido aprobada la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020, la cual las siguientes magnitudes más importantes:

- Resultado Presupuestario Ajustado: 260.229,84 Euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado: 617.466,67 Euros

La Corporación queda enterada.

**Séptimo. – Aprobación convenio cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Benadlíd, provincia de Málaga, para la realización de actuaciones de gestión del monte Opayar Alto (MA-50004-AY), El Rosal (MA-50002-AY), La Cancha (MA-50003-AY) y Dehesa (MA-50008-AY). ( Expediente 2020/137)**

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes del contenido del convenio de cooperación remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para la realización de actuaciones de gestiones de montes de titularidad municipal, concretamente los montes Opayar Alto (MA-50004-AY), El Rosal (MA-50002-AY), La Cancha (MA-50003-AY) y Dehesa (MA-50008-AY). ( Expediente 2020/137), señalando la necesidad de proceder a la aprobación del mismo.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Dada cuenta del escrito presentado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 9 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Málaga, por el que se remite nuevo Convenio de Cooperación para la realización de actuaciones de gestión en los montes siguientes : Opayar alto ( MA-50004-AY), La Dehesa (MA-50008-AY), El Rosal (MA-5002-AY) y la Cancha (MA 50003-AY), nuevo Convenio adaptado a las exigencias de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por la presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Uno.-** Aprobar el Convenio de Cooperación para la realización de actuaciones de gestión en los montes siguientes : Opayar alto ( MA-50004-AY), La Dehesa (MA-50008-AY), El Rosal (MA-5002-AY) y la Cancha (MA 50003-AY), remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

**Dos.-** Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga.

**Octavo.- Mutación demanial interna en inmueble sito en Calle Ermita nº 5 cambio de uso previsto en el Inventario de Bienes. (Expediente 2021/58)**

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la propuesta que se somete a consideración del Pleno municipal, en orden a ampliar los usos previstos en el Inventario del Bienes para el inmueble sito en Calle Ermita número 5.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto que este Ayuntamiento posee y es propietario de un edificio sito en Calle Ermita número 5, calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 10 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADALID

Dada cuenta que dicho edificio ha estado destinado a la actividad de panadería, tal y como consta en la ficha del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, ficha número 1006.

Valorando que, el Municipio tiene la necesidad de ampliar los usos de dicho edificio, y ello dado la nula existencia de actividad comercial en este municipio debido a su escasa población, por eso se pretende que el edificio pueda tener un uso añadido de cafetería y tienda de artículos varios y ello con objeto de que sea atractiva su explotación por parte de personas interesadas, con lo cual se cubriría un vacío importante en relación con la actividad comercial que se desarrolla en Benadalid.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, como Entidad Pública administrativa, posee la potestad de crear los servicios que entren dentro de su competencia, para dedicarlo a los fines descritos anteriormente.

Siendo necesario, por lo tanto, cambiar el destino público del citado inmueble, para legalizar y normalizar su situación, lo que significa iniciar un expediente de mutación demanial objetiva o interna, y visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el cambio de destino del edificio sito en Calle Ermita número 5, calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público, con objeto de que en lo sucesivo tenga asignado además del uso previsto en la ficha del inventario (uso de panadería) el uso de uso añadido de cafetería y tienda de artículos varios como, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

**SEGUNDO.** Rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

**TERCERO.** Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 11 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

## **Noveno.- Adjudicación concesión uso bien sito en Calle Ermita nº 5 (Expediente 2021/58)**

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes, aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía :

Este Ayuntamiento posee y es propietario de un edificio sito en Calle Ermita número 5, calificado como bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Dicho edificio ha estado destinado a la actividad de panadería, tal y como consta en la ficha del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, ficha número 1006.

Por otra parte, el Municipio tiene la necesidad de ampliar los usos de dicho edificio, y ello dado la nula existencia de actividad comercial en este municipio debido a su escasa población, por eso se pretende que el edificio pueda tener un uso añadido de cafetería y tienda de artículos varios y ello con objeto de que sea atractiva su explotación por parte de personas interesadas, con lo cual se cubriría un vacío importante en relación con la actividad comercial que se desarrolla en Benadlíd, para lo cual ha procedido a adoptar acuerdo plenario al respecto (mutación demanial interna).

Con objeto de proceder a conocer posibles interesados para la explotación del citado local con dichos usos, este Ayuntamiento ha procedido a aperturar plazo de solicitudes, plazo anunciado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, resultando que, por parte, de Doña Ana María Almije Perales (única solicitud presentada) se presenta solicitud interesándose por dicha explotación y solicitando una moratoria en el pago al Ayuntamiento por dicho uso y por plazo de seis meses.

En base a estos antecedentes y puesto que las concesiones de uso privativo del dominio público pueden ser gratuitas y además, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.4 punto c) de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones

**Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)**

- 12 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Públicas, se pueden acordar directamente cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Uno.-** Manifiestar el interés público existente en dicha cesión, y ello por el motivo de que con la utilización del inmueble para los fines previstos (panadería, cafetería y tienda de artículos varios) se cubre con un vacío existente en la localidad, lo cual mejorará la vida de los vecinos de la misma y además puede paliar el problema actualmente existente en este y otros municipios similares en cuanto al fenómeno del despoblamiento.

**Dos.-** Adjudicar la concesión de uso privativo del inmueble sito en Calle Ermita número 5 a Doña Ana María Almije Perales para los usos anteriormente señalados de panadería, cafetería y tienda de artículos varios por plazo de un año prorrogable sucesivamente mediante acuerdo expreso o tácito entre las partes, hasta el plazo máximo previsto legalmente para estas concesiones, y de forma gratuita durante los primeros seis meses, procediéndose después a la obligación del pago del precio resultante de la valoración efectuado por el Técnico Municipal.

**Tres.-** Formalizar esta adjudicación en documento administrativo, facultando a la Alcaldía para la firma el mismo.

**Décimo.- Cesión temporal en precario inmueble sito en Calle Ermita número 20 con destino a Bar (Expediente 2021/76)**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente dando cuenta a los presentes de la propuesta que se presenta al Pleno, en relación con la cesión temporal en precario de inmueble sito en Calle Ermita número 20 con destino a Bar.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los presentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Vista la solicitud presentada por D. Samuel Gómez Navarro con DNI número 25.687.467 D por la que solita la adjudicación del

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 13 -



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

inmueble de propiedad municipal sito en Calle Ermita número 20 y ello con el objeto del ejercicio en dicho local de la actividad de Bar.

Valorando el interés público que subyace en la solicitud presentada y ello por el motivo de que no existe ningún Bar en el caso urbano del municipio, con lo que esto supondrá en cuanto a beneficio para la colectividad vecinal y ello al carecer este municipio de un lugar de encuentro y de ocio para dicha colectividad vecinal, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Ceder en precario por plazo de once meses el uso del bien de carácter patrimonial, inmueble de propiedad municipal sito en Calle Ermita número 20 a favor de D. Samuel Gómez Navarro con DNI número 25.687.467 D con objeto de proceder la explotación del mismo con la actividad de Bar, previa obtención de los permisos o licencias pertinentes. La cesión se anotará en el Inventario de Bienes.

**SEGUNDO.** Determinar cómo condiciones de la cesión en precario las siguientes:

— La Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna.

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

La cesión se realizará a título gratuito durante un periodo de seis meses, transcurridos los cuales se abonará como precio el importe resultante de la valoración efectuada por el Técnico Municipal.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 14 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

**TERCERO.** Fijar como causas de extinción de la cesión las siguientes:

- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.
- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.
- El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente acuerdo.

**CUARTO.** Advertir que, transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**QUINTO.** Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

### **Décimo primero.- Mociones de urgencia, si las hubiera**

Previa declaración de urgencia adoptada por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se proceda a debatir y votar los siguientes asuntos, no incluidos inicialmente en el orden del día de la Sesión.

### **Aprobación Cuenta General Presupuesto ejercicio 2019**

Se da cuenta por la Secretaría-Intervención del expediente tramitado en orden a la aprobación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, señalando la necesidad de proceder a la aprobación de la misma y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes aprueban la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)**

- 15 -



**FIRMANTE**

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

**CÓDIGO CSV**

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/benadalid>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*320\*\*

**FECHA Y HORA**

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADALID

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al presupuesto del 2019, en Sesión celebrada con fecha 29 de Enero del 2.021.

Sometida dicha Cuenta General a información pública mediante el preceptivo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 26 de fecha 9 de Febrero del 2.021, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, tal y como consta en certificación emitida al efecto por la Secretaría Municipal, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

Uno.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019 para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

### **Moción ecologista en acción, declaración de emergencia climática y compromiso de elaboración participativa del Plan Local de medidas frente al cambio climático**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de la moción presentada por ecologistas en acción Federación provincial de Málaga por la que solicita del Pleno del Ayuntamiento de Benadalid un pronunciamiento sobre la declaración de emergencia climática y compromiso de elaboración participativa del Plan Local de medidas frente al cambio climático.

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes acuerdan mostrar su apoyo a la citada moción.

### **Moción sobre la creación del centro hospitalario público sociosanitario en los terrenos del antiguo hospital de la Serranía de Ronda**

Se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a dar cuenta a los presentes de la moción presentada en el Ayuntamiento en apoyo a la construcción de un Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 16 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Sometida a votación la propuesta presentada, los miembros del Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerdan :

**Uno.-** Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a:

1.- Que los terrenos e instalaciones del anterior Hospital de la Serranía de Ronda tengan como destino final de dichos terrenos la construcción de tan necesario Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, que supondrá un acicate económico y de empleo para la zona, así como una institución de referencia y alternativa al desamparo de muchas personas, en una comarca tan necesitada y en sus poblaciones vecinas.

2.- Que la construcción y puesta en marcha del Centro Hospitalario Público Sociosanitario de la Serranía de Ronda, sea una realidad en este año 2021 como centro piloto de la futura Red Pública Andaluza de Hospitales Sociosanitarios.

**Dos.-** Instar a la Diputación Provincia de Málaga a que ofrezca también su apoyo económico a este proyecto, dentro de sus posibilidades, dado que beneficiará a un amplio número de municipios de la provincia.

### **Dar cuenta informe Intervención control interno 2019**

Se procede por el Sr. Interventor a dar cuenta a los presentes del contenido del informe resumen de los resultados del control interno referido al ejercicio 2019, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta de que dicho informe consta en expediente electrónico concretamente en la plataforma HELP de la Diputación Provincial de Málaga número expediente 2021/78.  
La Corporación queda enterada.

### **Dar cuenta informe Intervención control interno 2020**

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 17 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLID

Se procede por el Sr. Interventor a dar cuenta a los presentes del contenido del informe resumen de los resultados del control interno referido al ejercicio 2019, y ello de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Se da cuenta de que dicho informe consta en expediente electrónico concretamente en la plataforma HELP de la Diputación Provincial de Málaga número expediente 2021/78.  
La Corporación queda enterada.

## **B) Parte control órganos de gobierno**

### **Toma de conocimiento, y en su caso, ratificación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último pleno ordinario y dación de cuentas de reparos formulados por la intervención municipal y resoluciones Alcaldía levantamiento de dichos reparos.**

Se procede a dar cuenta a los presentes de los Decretos de la Alcaldía adoptados desde la última Sesión Plenaria en la que se dieron cuenta de los mismos, información que ha sido remitida con anterioridad a los miembros de la Corporación, y que comprende Decretos de la Alcaldía, que van desde el número 2021/13 al número 2021/65, información que consta en la documentación del Pleno que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria del mismo.

También se procede a dar cuenta, al amparo de lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, de los reparos formulados por la Intervención Municipal y de las resoluciones de la Alcaldía de levantamiento de dichos reparos, realizados desde la celebración del último Pleno Ordinario, información que información que consta en la documentación del Pleno que ha estado a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria del mismo.

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 18 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>



AYUNTAMIENTO  
DE  
BENADLIL

La Corporación queda enterada

### Ruegos y preguntas

No se presentan

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce horas y treinta minutos de la tarde, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión, mandándose a extender la presente acta, de lo que yo como Secretario certifico

Plaza Beni Al Jali, 1 • Telf. 952 15 27 53 – Fax: 952 15 28 02 • 29493 – BENADALID (Málaga)

- 19 -



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

JUAN MANUEL LIZANA SAMPER (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN)

#### CÓDIGO CSV

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/benadalid>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*320\*\*

#### FECHA Y HORA

30/06/2021 08:27:04 CET



Ayuntamiento de Benadalid  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290228



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/benadalid>

Hash del documento: 0d442695700072967f803f002d2189535bb0725ec029a821bc6fab725b412577f09ca137ebe5bec18e871bcc360b76cb4b887dbc2cff212a5484f5f34bca9993

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290228\_2021\_000000000000000000000000006943799

Órgano: L01290228

Fecha de captura: 30/06/2021 8:20:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

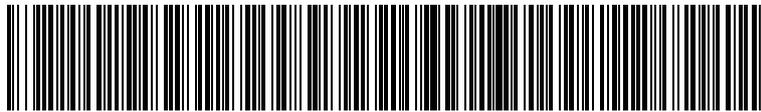
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c53a843b6c8e0f5b8d1d2f476817f9f5e412ab9a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)